

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	8 rs.	Id. fuera.	12
Tres id.	22		32
Seis id.	40		60
Un año.	80		120

Se publica todos los días excepto los lunes y los siguientes á los clásicos.

Las leyes, órdenes y artículos que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gerente político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 483.

Seccion de Fomento.

D. Eufrasio Moreno, vecino de esta ciudad, de profesion propietario, ha presentado á la once de la mañana del dia 26 del actual solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada San Eufrasio, de mineral plomizo, sito en los rasos de la Encinilla, terreno inculto de D. Miguel Cañuelo, término de Montoro, lindante al E. y S. Rio Arenoso, al P. arroyo de Cebrian y por N. cerro de la Encinilla.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo que se halla á unos 20 metros del Rio Arenoso, en frente de la Sortija del Hornillo, donde se colocará la 1.ª estaca; y desde esta se medirán 100 metros al S., donde se colocará la 2.ª; y desde esta se medirán 600 metros al P. donde se colocará la 3.ª; desde esta se medirán 200 metros al N., donde se colocará la 4.ª; desde esta se medirán 600 metros al E., donde se colocará la 5.ª; y desde esta se medirán 100 metros al punto de partida.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de 75 pesetas.

Y habiendo cumplido las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de

1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 29 de Febrero de 1872,
El Gobernador interino.
Braulio Santamaría.

Seccion de Fomento.

D. Eufrasio Moreno, vecino de esta ciudad, de profesion propietario, ha presentado á las doce de la mañana del dia 26 del actual solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada San Gerónimo, de mineral plomo, sito en la solana de la huerta del Abad, terreno inculto, término de Montoro, lindante al E. regajo de la huerta del Abad, P. Rio Arenosillo, S. Fuente del Abalgarejo y á N. humbría de la cueva del Gato.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un cubacote antiguo que se halla sobre el mismo criadero en el regajo que baja á la fuente del Abalgarejo, y como unos 180 metros de la referida fuente; desde dicho punto se medirán 50 metros al S., donde se colocará la 1.ª estaca, y desde esta se medirán 300 en direccion P. donde se colocará la 2.ª; desde la cual se medirán 200 metros al N., donde se colocará la 3.ª; y desde esta se medirán 600 metros al S., donde se colocará la 4.ª; y desde esta se medirán 200 metros al S. donde se colocará la 5.ª.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de 75 pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la

admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al art. 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 29 de Febrero de 1872.

Braulio Santamaría.

Núm. 485.

ORDEN PUBLICO.

Los Sres. Alcaldes, empleados de orden público y guardia civil, procederán á la busca y captura del quinto número 107 prófugo del cupo de Priego, Manuel Cano Lopez, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion de la Comision permanente de la Diputacion provincial con las seguridades correspondientes.

Córdoba 2 de Marzo de 1872.

El Gobernador,

Francisco Moren y Sanchez.
Señas.

Edad 22 años, oficio del campo, soltero, estatura 1 metro 670 milímetros, pelo castaño oscuro, ojos garzos, cejas al pelo, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño y frente regular.

Particulares.

Un hoyo en la barba.

Núm. 3236.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 4.º de Diciembre de 1871.

Presidencia del Sr. Gorrindo. Leida y aprobada que fué el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar soldado al mozo núm. 62 del cupo de Córdoba.

Id. id. al núm. 2 de Villavieja.

Id. id. al 27 de Fuente Obsequia.

Id. id. al 23 de Montilla.

Id. id. al 140 de Lucena.

Admitir como sustituto del mozo núm. 218 del cupo de Córdoba á Rafael Gomez.

Id. id. del 32 del cupo de la Rambla á Judas Austria.
2.ª reserva.

Declarar libre al mozo reclamado núm. 82 del cupo de Aguilalar, y soldado al número 100 de dicho pueblo.

Id. soldado al núm 58 del cupo de Belalcázar.

Id. id. á los números 48 y 60, y libre al 56 del cupo de Castro del Rio.

Id. soldado al 23 del de Doña Mencía.

Id. id. al 25 y 31 de Luque.

Id. libre al 64 de Montilla.

Id. id. al 47 de Montoro.

Id. soldado al 6 de Obejo.

Id. id. al 8 de Santa Eufemia.

Id. libre al 38 de Espejo.

Id. soldado al 270 de Córdoba.

Con lo que terminó la Sesion de este dia. — Ballesteros.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 42 de Diciembre de 1871.

Presidencia del Sr. Gorrindo.

Leida y aprobada que fué el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar soldado al mozo núm. 2 y libras al 168 y 183 del cupo de Córdoba.

Admitir como sustituto del núm. 5 á Ventura Murgués Navarro.

Id. id. del 26 de Rute á José Figuero Rojas.

2.ª reserva.

Declarar libre al núm. 78 del cupo de Bujalance.

Con lo que terminó la Sesión de este día.—Ballesteros.

Núm. 3237.

Extracto de la sesión celebrada por la comisión provincial el día 14 de Diciembre de 1871.

Presidencia del Sr. Gorrindo.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifiestar al Ayuntamiento de Bujalance que para las obras de empiedro de la calle de Fernando Notario se encargue á un maestro alarife de aquella localidad.

Participar al director de la Casa de Expósitos de esta capital para que lo haga saber á D. Antonio Cubero, abastecedor del pan de dicho Establecimiento, la obligación que tiene de admitir los vales al precio que en ellos se designa, por estar conforme con las condiciones de la

escritura. Anunciar la vacante de la plaza de ayuda de conserje de la Casa de Locos, y que se admitan solicitudes de los aspirantes por término de quince días.

Manifiestar á la Diputación provincial de Zamora las razones que la de esta provincia tiene para no exponer en el mismo sentido que aquella respecto á la rescisión del contrato hecho con el banco de España para la recaudación de contribuciones.

Dar al Sr. Gobernador de la provincia cuantos antecedentes resultan en la Administración de Beneficencia relativos á la obra pía de Gaspar de Velasco.

Asignar á la Casa de Expósitos la lámina número 49,205, importante 40,000 de capital y 1,200 de réditos anuales, remitida por Don Andrés María Fernández, y oficiar á D. Miguel Aroca para que recoja de D. Eusebio Casas y Castro, representante en Madrid del señor Fernández, dos carpetas que figuran con los números 14,471 y 14,792.

Conceder en metálico á los dependientes del hospital de Crónicos el equivalente de las raciones que disfrutaban.

Admitir en la casa de locos á don Antonio Rodríguez Molero.

Contestar á la consulta hecha por el Administrador de la hijuela de Palma relativa á ciertos gastos perentorios.

Archivar la copia del censo

electoral remitida por el Alcalde de Obejo y prevenir á dicha Autoridad que manifieste el número de cédulas talonarias repartidas.

Dirigir circular á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que remitan copia autorizada del censo electoral.

Archivar la copia del censo electoral remitida por el Alcalde de Benamejil, y prevenirle que manifieste el número de cédulas repartidas.

Dar vista al representante del Sr. Conde de Villaverde, para que en su virtud manifieste lo que crea mejor á su derecho, del informe emitido por el Ayuntamiento de de esta Capital en el expediente sobre apelación de la cuota que le ha sido impuesta por arbitrios.

Quedar enterada la comisión de la renuncia de D. Vicente de Luque del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Remitir al Sr. Gobernador el expediente instruido á instancia de D. Pedro José Barbero en queja de exacciones arbitrarias cometidas por el Teniente Alcalde de Valsequillo en el año de 1867.

Anular el expediente de subasta del servicio del alumbrado público de Villaviciosa, previniendo al Alcalde anuncie otra nueva por término de diez días en el «Boletín Oficial» y pueblos limítrofes.

Quedar enterada la comisión del oficio del Sr. Gobernador en que participa haber elevado al Gobierno de S. M. la consulta relativa á la época en que debe cerrarse el periodo de ampliación para la formación de los presupuestos municipales.

Aprobar la cuenta de los gastos hechos en la traslación de los escusados del edificio que ocupan las oficinas de la Excm. Diputación.

Id. la presentada por el Director del manicomio de San Baudilio de Llobregat de los gastos ocasionados en la traslación de los dementes de esta provincia á citado Establecimiento.

Conceder á la familia de D. José Serafin Lopez, oficial que fué de la Secretaría de esta Diputación, la cantidad de treinta duros por vía de gratificación.

Nombrar para la vacante de la plaza de Oficial que resulta en la Secretaría de esta Diputación á D. Eduardo Alcalá Zamora.

Nombrar escribiente de dicha Secretaría á D. Federico Lopez Merino.

Declarar libre al número 49 del cupo de Hinojosa, correspondiente á la 2.ª reserva.

Trasladar al portero de la casa de dementes á la de Socorro-Hospicio.

Disponer que el Conserje de la Escuela de Bellas Artes cobre el haber que le corresponde del capítulo de imprevistos.

Revocar el fallo del Ayuntamiento de Espejo por el que se ordenó á D. José Ramirez Pineda abonara el importe de los derechos impuestos á la existencia de de vino que como cosechero tenia en 1.º de Junio último.

Conceder á los empleados de las oficinas de esta diputación como reenumeración por los trabajos extraordinarios que la Quinta exige, y asimismo como gratificación de Pascuas, la cantidad de mil setecientas pesetas.

Con lo terminó la Sesión de este día.—Ballesteros.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 16 de Diciembre de 1871.

Presidencia del Sr. Gorrindo.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar soldado al mozo núm. 64 del cupo de Pozoblanco.

2.ª reserva.

Id. id. al 51 de Hinojosa.

2.ª reserva de 1870.

Id. libre al 23 de Posadas.

Con lo que terminó la sesión de este día.—Ballesteros.

Núm. 3238.

Extracto de la sesión celebrada por la comisión provincial el día 22 de Diciembre de 1871.

Presidencia del Sr. Gorrindo.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Admitir como sustituto del mozo número 29 del cupo de Córdoba á José Peña Morales.

Ordenar el pago de 351 pesetas que importa la cuenta presentada por el perito Agrimensor D. José F. Salcedo por la mensura y tasación de las fincas expropiadas con motivo de la carretera provincial de los Arenales, como asimismo la presentada por los de igual clase D. Benito de Mora y D. Juan Conde.

Aprobar las subastas de los efectos de ropa y calzado con destino al vestuario de invierno de los expósitos de la Hijuela de Lucena.

Resolver la consulta hecha por el Alcalde de Aguilar acerca de la cobranza de los débitos del repartimiento vecinal.

Hacer presente al Excmo. Señor Gobernador las oportunas observaciones sobre el modelo para el resumen general de las liquidaciones de los presupuestos municipales.

Admitir á D. Benito Galan Lopez la dimisión del cargo de Regidor del Ayuntamiento de Montoro.

Devolver informado al Gobierno de provincia el expediente de registro de la mina de hierro titu-

lada Piedra Guta, sita en término de Montilla, y cuyo interesado es D. Manuel Gomez y Garcia.

Quedar enterada la comisión del nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Anular el repartimiento vecinal formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de Fuente Tojar, previniendo á dicha corporación forme otro nuevo imponiendo el 25 por 100 á los hacendados vecinos, y las dos terceras partes de dicho tipo á los forasteros que no tengan casa abierta en aquel término municipal.

Oficiar al Ayuntamiento de Aguilar para que inmediatamente proceda á legalizar su situación económica ordenando la contabilidad, á fin de que se establezca y rijan una administración clara, ordenada y provechosa.

Devolver informado al Gobierno de provincia el expediente de deslinde de varios terrenos en el término de Almodóvar, instruido á instancia de D. Antonio Altuna.

Aprobar la liquidación de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Noviembre último, expidiéndose los oportunos certificados, y ordenar su publicación en el «Boletín oficial.»

Reclamar á varios Administradores de las hijuelas de expósitos las cuentas porque se hallan en descubierto.

Aprobar la subasta del tejar charco Bermejo de los propios de la Carlota.

Librar á favor del pagador de obras públicas D. Mariano Morelló 2.500 pesetas á buena cuenta para llevar á cabo los estudios de carreteras provinciales últimamente acordadas por la Diputación provincial.

Contestar al Ingeniero Gefe de caminos de la provincia que hay dificultad en que se valga del personal excedente para los estudios de las carreteras provinciales, advirtiéndole que pase una nota de la cantidad que haya de necesitarse para llevar á efecto los indicados estudios.

Remitir al Ayuntamiento de Rute la instancia de D. Rafael Carrillo Garcia en reclamación de las cantidades que correspondieron á su difunto padre D. Rafael, depositario que fué de los fondos de aquel Pósito, á fin de que dicha corporación resuelva lo que estime justo.

Recordar al Ayuntamiento de Aguilar el informe que se le tiene pedido acerca de la instancia de D. Manuel Ruiz del Portal en queja de una multa que se le habia impuesto como infractor de un bando relativo á arbitrios municipales.

Id. al de Montalban sobre una instancia de D. Francisco José Montilla.

Nombrar á D. Manuel Saez de Tejada Catedrático de Patología general de la Universidad libre de esta capital.

Remitir al Gobierno de provincia para su inspeccion el repartimiento vecinal formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de Bujalance.

Aprobar el expediente de su basta para el empedrado y adoquinado de las calles de Santa Catalina y San Pedro de la ciudad de Lucena.

Devolver informado al Gobierno de provincia el expediente de registro de aguas minerales titulado la Vencedora, sito en término de Castro del Rio, cuyo interesado es D. Santos Maria Pego.

Reclamar las cuentas municipales de Santaella respectivas á los años de 1864 á 70.

Llevar á efecto lo acordado en 14 de Noviembre último sobre la falta de contestacion á los reparos de la cuenta municipal de Montalban respectiva al año de 1866 á 67.

Conceder un plazo de veinte dias á los responsables de la cuenta municipal de Lucena respectiva al año de 1867 á 68, á fin de que evacuen los reparos puestos á la misma.

Autorizar al Director del Hospicio para que emplee mil reales en la adquisicion de los materiales mas precisos para la zapatería de dicho establecimiento.

Conceder á Isabel Padilla, viuda y vecina de Montoro, la autorizacion que solicita para prohijar al expósito Rafael Anselmo, de aquella hijuela.

Aprobar el reglamento formado por el Ayuntamiento de Adamúz para la direccion y conservacion del cementerio de aquella villa.

Relevar á D. Antonio Rodriguez de la comision que se le confirió para el arreglo de la contabilidad municipal y del Pósito de la Victoria, nombrando en su reemplazo á D. Juan de la Cuesta.

Oficiar al Agrimensor D. Rafael Fernandez de Córdoba para que remita nota del importe de los perjuicios que sufrieron los colonos de los terrenos expropiados con motivo de la construccion de la carretera de los Arenales.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—Ballesteros.

Núm. 3148.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Lista de los cincuenta mayores contribuyentes por Territorial y veinte por Subsidio industrial que figuran en los repartimientos de esta provincia, para su insercion en los «Boletines oficiales,» segun dispone el artículo primero de los adicionales á la ley electoral vigente.

Excmo. Sr. Duque de Medina-celi.

Excmo. Sr. Marqués de Guadal-cázar.

Excmo. Sr. Duque de Osuna.

Excmo. Sr. Duque de Werbik y Alba.

Excmo. Sr. Duque de Fernan-Núñez.

Excmo. Sr. Conde de Luque.

Excmo. Sr. Marqués de Bena-mejí.

Excmo. Sr. Conde de Torres-Cabrera.

Sr. D. Bernardino Fernandez de Velasco.

Sr. Duque de Cessar.

Sr. D. Antonio de Toro Valde-lomar.

Excmo. Sr. Marqués de Valde-flores.

Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo.

Sr. Marqués de Valmediano.

Sr. D. Juan Calvo de Leon y Coronel.

Sr. D. Juan de Mata Búrgos.

Sr. D. Manuel Gamero Civico.

Sr. D. Francisco Gamero Civico.

Sr. Marqués de la Torrecilla.

Excmo. Sr. Conde de Gavia.

Sr. Marqués de Campo de Aras.

Sr. Conde de Villanueva.

Sr. D. Alonso Tiscar Córdoba.

Excmo. Sr. Duque de Horna-chuelos.

Sr. D. Mariano Fernandez Te-jeiro.

Sr. Baron de San Calisto.

Sr. D. José Marcelo Garcia.

Sr. D. Fernando de Abarzuza.

Sr. D. Juan Soto Mayor.

Sr. D. Francisco Solano Rioboó.

Sr. D. Rodrigo Fernandez de Mesa.

Sr. D. Martin Bastida Herrea.

Sr. D. Francisco Romero Nuño.

Sr. Marqués de Monte Olibar.

Sr. D. Rafael Crespo Salcedo.

Sr. D. Romualdo del Pozo.

Sr. D. Francisco Herruzo y Mo-reno.

Sr. Conde de Valdecañas.

Sr. Duque de Aliaga.

Sr. D. Rafael Cabrera.

Sr. Conde de Hast.

Sr. Conde del Robledo.

Sr. D. Eugenio Isla.

Sr. D. Antonio Castilla Serrano.

Sr. D. Juan Ramon de la Chica.

Sr. D. Juan Sarate y Segura.

Sr. D. Juan Bastida y Herrea.

Sr. D. Manuel Lopez Berlanga.

Sr. D. Manuel Gonzalez y Gon-zalez.

Sr. D. Juan José Ramirez Cha-con.

Industrial.

Sr. D. Angel Monsalve,

Sr. D. Nicolás Puzini.

Sr. D. Pedro Lopez.

Sr. D. Leandro Fraile.

Sr. D. Tomás Conde.

Sr. D. Antonio Carbonell.

Sr. D. Manuel Leston.

Sr. D. Ramon de Torres y Codes.

Sr. D. José Maria Borrego.

Sr. D. Francisco de Paula Pa-lacios.

Sr. D. Agustin Islan y Dueñas.

Sr. D. Francisco Aroca.

Sr. D. Agustin de Fuentes.

Sr. D. Roque Aguado.

Sr. D. Remigio Iniguez.

Sr. D. Antonio Cabrera.

Sr. D. Ramon Alonso.

Sr. D. Manuel Alcaide.

Sr. D. Adriano Bernardo.

Sr. D. Braulio Tierno.

Córdoba 14 de Febrero de 1872.

— Fernando de Lora.

Tribunal Supremo.

Sala segunda.

En la villa y córte de Madrid, á 14 de Febrero de 1872, en el expediente núm. 1.246 sobre admision del recurso de casacion pendiente ante Nos, interpuesto por D. Domingo Maria Gomez é Isidro Rodriguez:

1.º Resultando que á consecuencia de denunciar como falsa Cayetano Galvan una escritura otorgada ante el Notario D. Domingo Maria Gomez y los testigos D. Ramon Valcárcel y D. Mauro Fernandez en el pueblo de Vilar de Carcelada el 16 de Diciembre de 1869, por la que el denunciante Galvan declaraba quedar satisfecho de los derechos á la legítima que le habia correspondido por muerte de Josefa Carballo y Galvan, mediante recibir de presente de Isidro Rodriguez 50 pesetas y tener con anterioridad recibidas 172 y 50 céntimos, se instruyó causa: que elevada en consulta á la Audiencia de la Coruña, la Sala de lo criminal dictó sentencia, en la que declaró que el hecho denunciado y á cuya averiguacion se ha procedido es la falsedad de una escritura pública: que no hay prueba bastante de que se haya cometido por mas que aparezca dudosa la ignorancia de los procesados D. Domingo Maria Gomez é Isidro Rodriguez Gonzalez; por lo que, revocando la sentencia consultada, se absuelve á dichos procesados de la instancia, y de oficio por ahora las costas:

2.º Resultando que á nombre de los procesados se ha interpuesto recurso de casacion, alegando se ha infringido el art. 1.º del Código penal, el que hace necesaria la infraccion ú omision de un hecho para que exista delito; y en el presente caso ni hay lo uno ni lo otro; ha sido inconducente el proceso é innecesaria la suspension del mismo que la absolucion revela, siendo completamente ilegal dejar incierta la reputacion de un hombre por un delito que aun no se sabe si existe; infraccion del precepto legal, por el que nadie puede ser penado ni procesado sino por delitos ciertos cuya existencia esté probada; por último, que infringidas las leyes 17, tit. 18, Partida 3.ª; la 32, tit. 11, Partida 5.ª cuyas infracciones como comprendidas en los casos 1.º y 3.º del artículo 4.º de la ley de casacion, autorizando la admision del recurso, asi como el art. 1.º y 2.º de la misma ley, por cuanto la sentencia es definitiva y pone término al juicio en la calificacion del hecho:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Manuel Leon:

4.º Considerando que solo procede el recurso de casacion en los

juicios criminales cuando las sentencias son definitivas, entendiéndose por tal las que absuelven libremente, condenan ó declaran exentos de responsabilidad á los procesados, segun se previene en el párrafo primero del art. 2.º de la ley de 18 de Junio estableciendo dicho recurso:

2.º Y considerando que la dictada en la causa de que es objeto el presente no está comprendida en ninguno de los casos referidos, porque la absolucion es de la instancia, y no termina definitivamente el juicio, sino le deja en suspenso;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la admision del recurso, con las costas; y comuníquese á la Sala sentenciadora á los efectos oportunos.

Así por esta sentencia, que se publicará en la Gaceta de Madrid é insertará en la *Coleccion legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Tomás Huet.—José Maria Haro.—Manuel Leon.—Fernando Perez de Rozas.—Francisco de Vera.—Juan Cano Manuel.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Excmo. Sr. D. Manuel Leon, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública su Sala segunda en el dia de hoy, de que certifico como secretario habilitado de ella.

Madrid 14 de Febrero de 1872.—Manuel Ramos.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 3250.

Alcaldia constitucional de Villa del Rio.

D. Juan Gomez Criado, Alcalde Constitucional de esta Villa del Rio.

Hago saber: Que habiendo trascurrido con exceso el término que se señaló en el edicto publicado en el «Boletin Oficial» número 182 del 23 de Enero último para que todos los propietarios de fincas enclavadas en este término municipal, ó en su defecto sus Administradores ó apoderados presentasen relaciones juradas, sin que lo hayan efectuado en su mayor parte, reitero á los mismos la obligacion en que están de hacerlo, con expresion del punto en que radican las fincas, cabidas y linderos, para cuyo fin les concedo el plazo de diez dias contados desde la insercion de este en el «Boletin» apercibiendo á los que no lo verifiquen con la multa de la 4.ª parte de la renta de sus fincas ó utilidades de su granjería, que se valuarán de oficio, pagando además los gastos de la operacion segun preceptúa el artículo 24 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845.

Villa del Rio 1.º de Marzo de 1872.—Juan Gomez.—Por mandado de dicho señor, Francisco Cerezo, Secretario.

Administracion de Utensilios de Córdoba.

Nota de las compras verificadas por esta Administracion durante el mes de la fecha, á los sujetos, precios y cantidades que se señalan.

Dias.	Nombres.	Precios.		Cantidades.	
		Pesetas.	Fanegas.	Quintales.	Quilos.
Compra de carbon.					
12	D. Antonio Montero.	0'08			5,000

Córdoba 29 de Febrero de 1872.—El Administrador, Pedro Serrano.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Luis Bartel.

Administracion de Provisiones de Córdoba.

Nota de las compras verificadas por esta Administracion durante el mes de la fecha, á los sujetos, precios y cantidades que se señalan.

Dias.	Nombres.	Precios.		Cantidades.	
		Pesetas.	Fanegas.	Quintales.	Quilos.
Compra de trigo.					
4	D. Manuel Taboas.	10'>	200	84	60
21	Al mismo.	10'>	200	84	60

Compra de leña.

1	D. Rafael Moreno.	2'>	>	100	00
---	-------------------	-----	---	-----	----

Compra de cebada.

8	D. Manuel Taboas.	6'45	200	"	"
20	Al mismo.	6'45	200	"	"

Córdoba 29 de Febrero de 1872.—El Administrador, Pedro Serrano.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Luis Bartel.

ANUNCIOS.

Arrendamiento.

Entre doce y una del día tres de Marzo próximo se arriendan en subasta los olivares y molinos aceiteros que en los términos de Benamejí y Palenciana posee el Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, divididos en lotes; cuya distribucion, renta y condiciones estarán de manifiesto en la Administracion de S. E. en la citada villa de Benamejí, desde el día primero del referido Marzo.

El acto tendrá lugar en repetida Administracion con asistencia del Notario público de la casa.

Estados para la formacion del amillaramiento y repartimiento de contribuciones segun los nuevos modelos de la Administracion. Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y S. Fernando 34.

ESCRITURAS de Bienes Nacionales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Venta.

Por capitalizacion ó en los términos mas convenientes para los compradores, se venden varias casas juntas ó separadas en diferentes puntos de esta capital. Todas estan obradas. Se admiten plazos. En la redaccion de este periódico darán razon.

WECKER Y DELGADO JUGO.

TRATADO TEÓRICO Y PRÁCTICO.

DE LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Por L. WECKER, doctor en medicina de las facultades de Würzburg y de Paris, profesor de clinica oftalmológica, caballero de la Legion de honor, comendador de número de la orden de Carlos III, médico-oculista de la casa de Eugenio-Napoleon.—Obra premiada por la facultad de medicina de Paris (premio Chateauvillard). Segunda edicion. Revista corregida y aumentada, con 10 planchas, por los artistas Donon y Krans, y un gran número de figuras intercaladas en el texto. Traducida al español y aumentada con mas de un tomo de notas originales y gran número de gravados, por el doctor D. Francisco Delgado Jugo, antiguo jefe de la clinica oftalmológica del doctor Desmarres, de Paris, médico oculista de la Beneficencia municipal de Madrid y profesor de oftalmología. Madrid, 1870-1871.

Esta obra consta de tres magníficos tomos 8.º prolongado, buen papel y esmerada impresion, ilustrada con 342 gravados intercalados en el texto y 10 láminas tiradas aparte. Precio de los tres tomos encuadernados en tela á la inglesa, 43,00 en Madrid y 46,00, franco de porte, en provincias.

Para los suscritores que han recibido la obra por entregas ó por tomos, los precios son los siguientes:

	Madrid.		Provincias.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Tomo I, primera parte.	5		5,50	
Tomo I, segunda parte.	7,50		8	
Tomo II, primera parte.	6,50		7	
Tomo II, segunda parte.	7,50		8	
Tomo III, primera parte.	7,50		8	
Tomo III, segunda parte.	6		6,50	
Tomo I, encuadernado en tela á la inglesa.	15,50		14,50	
Tomo II, encuadernado en tela á la inglesa.	15		16	
Tomo III, encuadernado en tela á la inglesa.	14,50		15,50	

Se halla de venta en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, núm. 10, Madrid.—En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el ramo de librería.

Libramientos, Cartas de pago y Cargaremes municipales y de Pósitos. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Papel del Estado, para adquirir bienes de Capellanías y redimir gravámenes de misas: lo vende en esta ciudad D. Francisco Pardo de la Casta, calle de Almonas número 15.

MATRICULA DE SUBSIDIO.

Pliegos impresos para formarlos: se hallan de venta en la imprenta y litografía del DIARIO DE CORDOBA, S. Fernando 34 y Letrados 18.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liqui-

daciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del Diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

ALOS SECRETARIOS de Ayuntamiento.

Declaraciones de productos y rentas para en su vista formar los repartimientos municipales. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del Diario de Córdoba, San Fernando 34 y Letrados 18.